

Señor(a):
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Poder Especial, Proceso Declarativo Ordinario de Resolución de contrato N0. 11001400300720190059100 De **YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR - C.C. N0. 75.094.096** contra **MYRIAM INES BAREÑO MATEUS - C.C. N0. 51.598.451**.

Respetado Doctor(a):

CARLOS ADOLFO BELTRAN MADRID, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la Señora **MYRIAM INES BAREÑO MATEUS**, persona mayor de edad y domiciliada en la Ciudad Bogotá, según poder adjunto; por medio del presente escrito me permito dar **CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA** en los siguientes términos:

A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ:

-AL PRIMERO: Es parcialmente cierto, debido que el señor **YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.094.096 de Manizales, domiciliado y residente de la ciudad de Bogotá, realizo contrato de compraventa, con el señor **CARLOS BAREÑO MATEUS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.510.725, domiciliado y residente de la ciudad de Bogotá, para la época de la del contrato, el cual falleció, pero antes de morir, había cancelado la deuda al señor **YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR**, pero este no le hizo entrega del paz y salvo, como se observa en el documento firmado por ellos, de fecha de 02 de noviembre de 2016, sobre el mismo vehículo, y el cobro de un interés superior al autorizado por la norma, estando en el presunto delito de usura, contemplado en nuestra legislación penal, el cual anexo, en un folio.

Al fallecer el señor **CARLOS BAREÑO MATEUS**, hermano de la señora **MYRIAM INES BAREÑO MATEUS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.598.451 de Sucre – Santander, domiciliada y residente de la ciudad de Bogotá, y de la señora **ANA YOLANDA BAREÑO MATEUS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.205.501, domiciliada y residente de la ciudad de Bogotá, el señor

YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR, se encontraba en posesión de los documentos del vehículo y del contrato de compraventa realizado con el causante, presionando a las hermanas para que les pagara el dinero, de lo contrario hacia efectivo el contrato firmado por su hermano fallecido, es en este contexto que se firma un nuevo contrato y lo firma la señora **MYRIAM INES BAREÑO MATEUS**, como se observa en el contrato de compraventa de vehículo automotor, del 02 de noviembre del 2016, el cual coincide en todo, con el documento firmado por el fallecido, anexo en un folio.

-AL SEGUNDO: Es totalmente falso, como se indicó anteriormente la señora **MYRIAM INES BAREÑO MATEUS**, jamás recibió dinero por parte del señor **YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR**, quien se aprovechó de la situación para obligar a las hermanas Barreño, a volver a asumir la obligación de su hermano fallecido, ejerciendo presión y amenazas, lo cual debe probarse por parte del demandante, mediante recibo de retiro o consignación bancaria de la fecha, recibo de caja de la fecha u otro medio probatorio eficaz y valido por las normas legales vigentes.

-AL TERCERO: Es totalmente falso, la señora **MYRIAM INES BAREÑO MATEUS**, no recibió dinero por parte del señor **YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR**, y no me costa que mi cliente se hubiese comprometido a la entrega del vehículo en mención, ni se haya pactado una fecha para la entrega, lo cual debe probarse.

Lo que si costa, está claro y demostrado es que las hermanas Barreño, en especial la señora **MYRIAM INES BAREÑO MATEUS**, autorizo a su hermana **ANA YOLANDA BAREÑO MATEUS**, como se puede observar en el documento de fecha 15 de noviembre de 2016, el cual se anexa en un folio, para que abonara, depositara, consignara y pagara a la cuenta del señor **YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR**, la supuesta suma adeudada y pactada en el contrato compraventa, y de buena fe, así lo hicieron, como se puede verificar con los recibos de consignaciones, hechos a la cuenta del señor demandante, los cuales anexo en once folios, y que suman \$ 55.000.000 , y un valor de \$ 4.000.000 dados en efectivos para un total de \$ 59.000.000 entregados al señor demandante, como pago de la obligación contraída en el contrato de compraventa, en mención.

Pero el señor **YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR**, aun no estaba satisfecho, por estos pagos realizados por la demandada, por lo cual, inicia demanda contra la señora **MYRIAM**

INES BAREÑO MATEUS, por resolución de contrato de compraventa, contrato celebrado entre el señor demandante y la demandada, aquí mencionada, de fecha 02 de noviembre de 2016, como consta en el juzgado 50 civil municipal, anexo en 6 folios.

Demanda que el señor **YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR**, hizo para presionar supuestamente el pago que ya se había hecho, como quedó demostrado anteriormente con los comprobantes de las consignaciones, obligo de esta manera a realizar un acuerdo de transacción, presionando una vez más el pago de la obligación, como consta en el acuerdo de transacción firmado por las partes, aquí en litigio y notariado para darle fin al proceso, quedando a paz y salvo por todo concepto, como consta en dicho documento, el cual anexo en dos folios.

Queda por demás decir que el señor **YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR**, actuando de mala fe, inicia nuevamente un proceso, contra la misma persona y demandada, y por los mismo hechos y pretensiones, ya mencionados, los cuales hacen parte de cosa juzgada, tal y como lo señala la norma legal vigente, al manifestar que no se puede demandar sobre los mismo hechos, y las mismas personas con las cuales se puso fin a un pleito.

A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:

-A LA PRIMERA: Me opongo, **por no ser cierta**, ya que lo pedido por el demandante, solicitando la entrega del vehículo por parte de la demanda, jamás se pactó, y nunca hubo tal fecha de entrega dentro del contrato de compraventa celebrado entre las partes, por lo que no genera incumplimiento por parte de mi mandante.

-A LA SEGUNDA: Me opongo, **por no ser cierta**, ya que no se ha comprobado que se haya desembolsado el capital alegado por parte del demandante, de ser cierta y probada la pretensión segunda, hay que decir en cambio que está probado, el pago de la suma de \$59.000.000, por parte de mi poderdante al señor demandante, y que se dio por terminado la obligación mediante contrato de transacción que se realizó entre las partes, aquí en mención, dando tránsito a cosa juzgada.

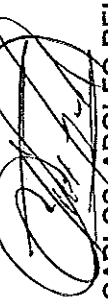
-A LA CUARTA: Me opongo, que se condene en consta al demandante por temerario y actuar de mala fe.

En escrito separado presento excepciones de Mérito.

NOTIFICACIONES

- El demandante: Las recibe en el lugar indicado de la demanda.
- Mi mandante Señora **MYRIAM INES BAREÑO MATEUS**, correo electrónico: myriam1560@hotmail.com. Cel. 3138130239.
- El Suscrito apoderado judicial recibe notificaciones en la carrera 92 No, 162 – 40, casa 126, Bogotá., correo adolfo-02@hotmail.com, cel. 3016717164. O en la secretaría del despacho del juzgado.

Del Señor Juez Gordialmente,



CARLOS ADOLFO BELTRAN MADRID

C.C. N.º. 73.267.168, de Calamar-Bol.

T.P. N.º. 97.310, del C. S. de la J.

adolfo-02@hotmail.com

Cel. 301 6717164

Señor(a):
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Poder Especial, Proceso Declarativo Ordinario de Resolución de contrato N0. 11001400300720190059100 De **YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR - C.C. N0. 75.094.096** contra **MYRIAM INES BAREÑO MATEUS - C.C. N0. 51.598.451.**

Respetado Doctor (a):

CARLOS ADOLFO BELTRAN MADRID, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la Señora **MYRIAM INES BAREÑO MATEUS**, persona mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, según poder adjunto; por medio del presente escrito me permito dentro del término del traslado a la notificación del mandamiento de pago, de conformidad con el artículo 509 del Código de Procedimiento Civil reformado artículo 50 de la ley 794 del año 2003, proponer las siguiente **EXCEPCION DE MERITO**, con el fin de que se sirva mediante sentencia hacer las siguientes:

DECLARACIONES

Declarar probadas las excepciones de:

Cosa Juzgada, ya hubo una demanda presentada por el demandante, por los mismo hechos, las mismas pretensiones y con las mismas partes, presentada ante el juzgado 50 civil municipal de Bogotá.

Transacción, ya se presentó contrato de transacción realizado por las partes donde ponen fin al conflicto jurídico planteado, quedando a paz y salvo por todo concepto.

Pago Total, se presentó pago total de la obligación, las cuales se encuentran demostradas y soportadas en las consignaciones hechas por la demandada a la cuenta del señor demandante, Y

Cobro De Lo No Debido, hemos manifestado en muchas ocasiones que no se encuentra soporte de entrega del dinero, por la cual el demandante pueda probar que se hizo la entrega física del efectivo a la demandada.

Por lo anterior, declarar terminado el proceso, ordenando su archivo.

Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesen sobre los bienes embargados y secuestrados.

Condenar al pago de los perjuicios sufridos con ocasión de la práctica de las medidas cautelares.

Condenar en costas a la parte demandante.

FUNDAMENTOS DE HECHO

El contrato de compraventa de vehículo automotor como fuente de pago y base de la presente demanda, fue suscrito por mi poderdante el día 02 de noviembre del año 2016, por valor de Cincuenta Millones de pesos **(\$50.000.000)**, y pagado por la demandada, como se ha demostrado con los soportes anexados como pruebas.

En las pretensiones de la demanda que nos ocupa, el accionante exige como capital de la obligación la suma de Cincuenta Millones de pesos **(\$50.000.000)**, sin descontar lo pagado que se encuentran a favor de mi cliente, cobro no acorde con el Contrato De Compraventa suscrito entre el demandante y la demandada.

Se fundamenta este medio de defensa, en el pago de la obligación realizado por la demandada al demandante, a la cosa juzgada propuesta en este escrito, a la traslación realizada por las partes.

PRUEBAS

-El contrato de compraventa de vehículo automotor, de fecha 02 de noviembre de 2016, aportado como base forzada por el demandante, en un folio.

-Documento firmado por el fallecido del 02 de noviembre de 2016, en un folio.

- Documento de autorización de la señora demandada firmado del 15 de noviembre de 2016, en un folio.
- Soportes de las consignaciones a la cuenta del señor demandante del pago de la obligación, en 11 folios.
- Demanda que hiciera el señor demandante, ante el juez 50 civil municipal por los mismos hechos, pretensiones y partes, en 5 folios.
- Oficio de levantamiento de medidas cautelares del juzgado 50 civil municipal, en un folio.
- Contrato de transacción firmado por las partes ante el juez 50 civil municipal por los mismos hechos, pretensiones y partes, en 2 folios.
- Demanda contentiva de la acción de resolución del contrato, que hiciera el señor demandante, ante el juez 7 civil municipal, por los mismos hechos, pretensiones y partes, en 7 folios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 1937 ss., del código civil, artículo 101 y 442 Código General del Proceso, Debe imprimirse el trámite o procedimiento previsto en el artículo 374 y ss., del Código General del Proceso, y demás normas concordantes y pertinentes.

ANEXOS

- Poder conferido al suscrito.
- Los mencionados en el capítulo de pruebas

NOTIFICACIONES

- El demandante: Las recibe en el lugar indicado de la demanda.
- Mi mandante Señora **MYRIAM INES BAREÑO MATEUS**, correo electrónico: myriam1560@hotmail.com. Cel. 3138130239.

-El Suscrito apoderado judicial recibe notificaciones en la carrera 92 No. 162 – 40, casa 126, Bogotá., correo adolfo-02@hotmail.com, cel. 3016717164. O en la secretaria del despacho del juzgado.

Del Señor Juez. Cordialmente,



CARLOS ADOLFO BELTRAN MADRID
C.C. No. 73.267.168, de Calamar-Bol.
T.P. No. 97.310, del C. S. de la J.
adolfo-02@hotmail.com
Cel. 301 6717164.

Señor

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: Poder Especial, Proceso Declarativo Ordinario de Resolución de contrato NO. 11001400300720190059100 De YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR - C.C. NO. 75.094.096 contra MYRIAM INES BAREÑO MATEUS - C.C. NO. 51.598.451.

Respetado Doctor:

MYRIAM INES BAREÑO MATEUS, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.598.451 de Bogotá, domiciliada y residente de la ciudad de Bogotá, a Usted, Señor Juez, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **CARLOS ADOLFO BELTRAN MADRID**, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.267.168 de Calamar Bolívar, y portador de la T. P. De Abogado No. 97.310 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, asuma la defensa dentro del proceso de la referencia, que adelanta el señor **YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.094.096 DE Manizales, domiciliado y residente de la ciudad de Bogotá, al igual que se pueda explorar los distintos mecanismos alternativos de resolución de conflictos, en las condiciones normativas y legales vigentes en la legislación colombiana.

Mi apoderado queda facultado para radicar, recibir, sustituir, transigir, cobrar, conciliar, desistir, renunciar, firmar y notificar documentos, y de las demás facultades que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato.

Sírvase proceder Señor (a) Juez (a) de conformidad a lo de ley.

Cordialmente Señor (a) Juez (a),


MYRIAM INES BAREÑO MATEUS

C. C. No. 51.598.451 de Bogotá.

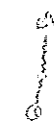
Acepto,


CARLOS ADOLFO BELTRAN MADRID
C.C. No. 73.267.168, de Calamar-Bol.
T.P./No. 97.310, del C. S. de la J.
adolfo-02@hotmail.com
Cel. 301 6717164

NOTARÍA 17 DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015
En Bogotá D.C., República de Colombia, el 28-10-2020, en la Notaría Diecisiete (17) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:
MYRIAM INES BAREÑO MATEUS, identificado con CC/NUIP #0051598451 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

 Firma autógrafa

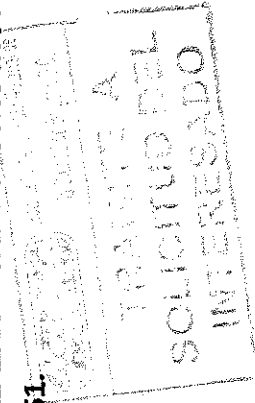
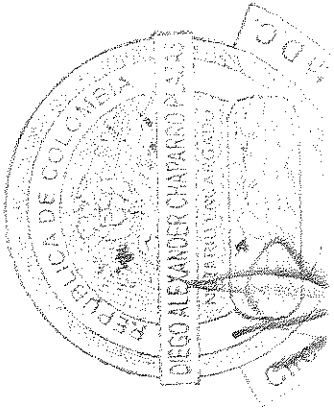
Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

DIEGO ALEXANDER CHAPARRO PLAZAS
Notario diecisiete (17) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1x79p4eyq5x | 28/10/2020 - 14:14:24:007



27951



Señor
JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO

Demandante: YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR

Demandada: MYRIAM INES BAREÑO MATEUS

Proceso No. 2017- 725

YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR, actuando en mi calidad de DEMANDANTE y MYRIAM INES BAREÑO MATEUS, actuando en mi calidad de DEMANDADA dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa acudimos, con el fin de poner en su conocimiento, el ACUERDO al que hemos llegado, para dar por TERMINADA la presente litis y que constituye una TRANSACCION en los términos del ART. 312 del Código General del Proceso, así:

1.) Con el fin de dar solución al trámite del proceso de RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO identificado con placas IFT - 511, los suscritos YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR y MYRIAM INES BAREÑO MATEUS hemos llegado al presente ACUERDO:

- a. La señora MYRIAM INES BAREÑO MATEUS, cancela en la fecha de presentación de este documento ante el JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, al señor YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR, en efectivo la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4'000.000,00); y se firmarán dos letras de cambio por valor de seis millones de pesos (\$6.000.000,00) con fecha de pago 19 de diciembre de 2017 y otra por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000,00) con fecha de pago 17 de marzo de 2018.
- b. Con lo anterior, el suscrito YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR, declaro tener por resarcidos y cancelados EN SU TOTALIDAD todos los derechos que me corresponden dentro del CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO de placas IFT - 511, celebrado con la señora MYRIAM INES BAREÑO MATEUS, que se tramita en este juzgado.
- c. Nos declaramos por tanto a PAZ Y SALVO en todos los aspectos legales, relacionados con el contrato de compraventa de vehículo objeto de este litigio.

Por lo expuesto de manera respetuosa,

SOLICITAMOS:

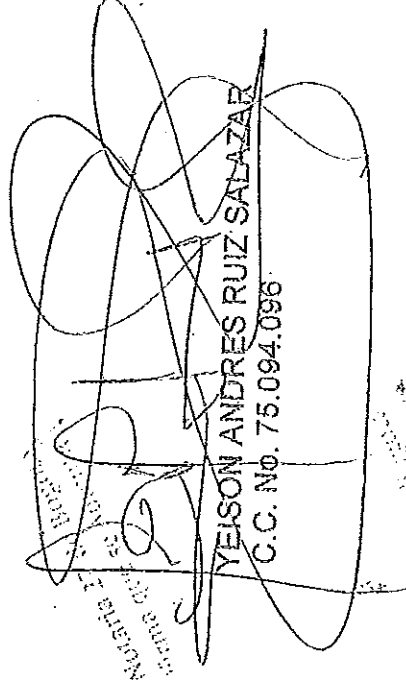
PRIMERO: Se ACEPTE la TRANSACCIÓN a la que hemos llegado las partes y en consecuencia se dé por TERMINADO el presente proceso por TRANSACCION en los términos del ACUERDO contenido en este escrito y a lo establecido en el ART. 312 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Se ordene expedir copia auténtica de la presente TRANSACCIÓN y del AUTO que la acepte con destino a cada una de las partes.

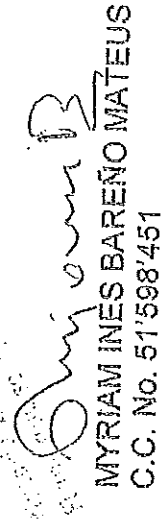
TERCERO: Que no se condene en costas a ninguna de las partes.

CUARTO: Se levante la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas IFT - 511, y se ordene el archivo del presente asunto.

El Demandante,


YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR
C.C. No. 75.094.096

La Demandada,


MYRIAM INES BAREÑO MATEUS
C.C. No. 51'598'451

Coadyuvo,

El apoderado del demandante,

JORGE LUIS CASALLAS VELEZ
C.C. No. 1.136.880.694
T.P. No. 257653 del C.S.J.

(LEY 1581 DEL 2012)
AUTORIZO LA INFORMACIÓN Y SU USO EXCLUSIVO A LA
Notaría 17 PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL
CONTENIDO

Autenticación BIOMÉTRICA

Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2017-12-12 12:18:46

El anterior escrito dirigido a: Juez
Fué presentado personalmente por:
RUÍZ SALAZAR YEISON ANDRES

Identificado con C.C. 75094096

Quien declaró que las firmas de este documento son
suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el
tratamiento de sus datos personales para ser
verificada su identidad otorgando sus huellas
digitales y datos biográficos contra la base de datos
de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar
este documento. Código de verificación: 1qkja



103-58286162

Firma copropariante
EDUARDO GONZALEZ MONTROYA
NOTARIO 17 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
350344

(LEY 1581 DEL 2012)
AUTORIZO LA INFORMACIÓN Y SU USO EXCLUSIVO A LA
Notaría 17 PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL
CONTENIDO

Autenticación BIOMÉTRICA

Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2017-12-12 12:19:04

El anterior escrito dirigido a: Juez
Fué presentado personalmente por:
BARÑO MATEUS MYRIAM INES

Identificado con C.C. 51598451

Quien declaró que las firmas de este documento son
suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el
tratamiento de sus datos personales para ser
verificada su identidad otorgando sus huellas
digitales y datos biográficos contra la base de datos
de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar
este documento. Código de verificación: 1qkji



103-7644569

X
Firma copropariante
EDUARDO GONZALEZ MONTROYA
NOTARIO 17 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
350346

**SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO
E. S. D**

**Ref. DEMANDA DE RESOLUCION DE CONTRATO DE
COMPRAVENTA**

**Demandante: YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR
Demandado: MYRIAM INES BAREÑO MATEUS**

JORGE LUIS CASALLAS VELEZ, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.880.694 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 257.653 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor **YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR**, persona mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.094.096 de Manizales, por medio del presente escrito me permito interponer **DEMANDA VERBAL DE MENOR CUANTÍA - RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA** en contra de la señora **MYRIAM INES BAREÑO MATEUS**, mayor de edad, también de esta vecindad. Para dar fundamento a la presente demanda pongo en su conocimiento los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Mediante contrato de compraventa de fecha dos (2) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016), Entre los suscritos **YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR** y **MYRIAM INES BAREÑO MATEUS**, celebraron contrato de compraventa respecto del vehículo de placas IFT - 511, marca **HUMMER H3**, línea H3, modelo 2007, cilindraje 3.700, tipo de carrocería **WAGON**, color **NEGRO**, motor **Z78140910**, chasis **56T0N13478140910**.

SEGUNDO: Las partes acordaron como precio de la negociación la suma de cincuenta millones de pesos m/cte, (\$50.000.000.00), que el comprador pago a la vendedora en su totalidad el mismo día de la celebración del contrato es decir el día 2 de noviembre de 2016.

TERCERO: Pese a que el comprador y aquí demandante cancelo en su totalidad el valor de la negociación, es decir la suma de cincuenta millones de pesos m/cte, (\$50.000.000.00), la misma no efectuó la entrega del vehículo objeto de compraventa, la cual se había acordado para el día siguiente a la celebración del contrato de compraventa es decir para el día 3 de noviembre de 2016, toda vez que el vehículo se encontraba en el taller efectuando unos arreglos mínimos.

II. PRETENSIONES

PRIMERA: Que se declare resuelto el contrato de compraventa celebrado el día 2 de noviembre de 2016, entre el señor **YEISON**



Perú
Ministerio del Interior
MT. 900.128.711-3

RECIBO DE PAGO RETENENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad - MT 999.999.001-9 (Retenedor)
Convenio Banco BSV - Convenio S.I.I.S. Celdrán 97/2007

Turno:



BAHIA DE LA VIVIENDA

Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Certificado de libertad y tradición	1	23.600
2	Runt	1	1.610

Fecha: 30/06/2017 Hora: 11:17 Nro. 055110542616
Tipo: Carro Radicado: IFT511
Cédula: FUN:

Solicitante: 073084086 VEISON ANDRES RUIZ SALAZAR

MTS: Sur Valor a pagar: Forma de pago: Efectivo

VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS

ID: Nro. Tipo

Nombre:

Avalúo

Base %

Rte Fte %

Valor

Nro de liquidación RUNT 600000000042191163

Trámite(s): Certificado de libertad y tradición

Total

25.210

Firma y Sello

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.

ANDRES RUIZ SALAZAR y la señora MYRIAM INES BAREÑO MATEUS, por incumplimiento de la obligación de la entrega del vehículo por parte de la señora MYRIAM INES BAREÑO MATEUS.

SEGUNDA: Que se condene a la demandada a la devolución de la suma de cincuenta millones de pesos m/cte, (\$50.000.000.00), cancelados por mi poderdante como objeto del pago del contrato de compraventa, al igual que al pago de los intereses corrientes legalmente establecidos por el Banco de la Republica a partir de la fecha de entrega del dinero objeto de pago del contrato de compraventa.

CUARTA: Que se condene en costas a la demandada.

III. PRUEBAS

Documentales

1. Contrato de compraventa celebrado el día 2 de noviembre de 2016.

Testimonio

Solicito al señor Juez fijar fecha y hora para que previo el decreto, se recepcione el testimonio del señor HECTOR ALFONSO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.527.991 de Bogotá, y quien reside en la Carrera 79 No. 35 C 25 Sur Barrio Kennedy de Bogotá D.C.

IV.FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto por los artículos 82 y ss., 368 y ss., del Código General del Proceso. Art. 1546 del Código Civil y demás normas concordantes.

V.COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente señor Juez, en razón de la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes por la cuantía la cual estimo superior a los cincuenta millones de pesos m/cte, (\$50.000.000.00).

VI. ANEXOS

1. Poder para actuar en el presente asunto.
2. Demanda en medio magnético
3. Certificado de tradición y libertad del vehículo objeto de compraventa.
4. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
5. Copia de la demanda para el traslado.

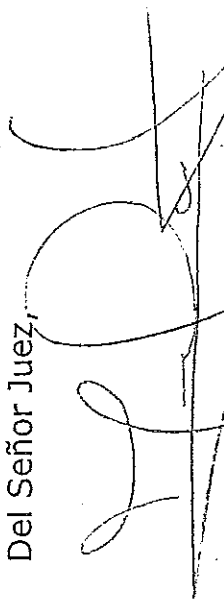
NOTIFICACIONES

El demandante Calle 6 B No. 70 B 58 Barrio Marsella de Bogotá D.C., correo electrónico yeyruiz@hotmail.com.

La demandada Carrera 38 No. 12 - 51 Sur de Bogotá D.C., manifiesto bajo la gravedad del juramento que tanto el demandante como el suscrito desconocemos la dirección de correo electrónico.

El suscrito en la Avenida Jiménez No. 9 - 43 Oficina 309 de Bogotá D.C. Correo electrónico: jor_dunlop@hotmail.com

Del Señor Juez,



JORGE LUIS CASALLAS VELEZ
C.C. 1.136.880.694 de Bogotá
T.P. 257653 del C.S. de la J.

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO
E. S. D

Ref. DEMANDA DE RESOLUCION DE CONTRATO DE
COMPRVENTA

Demandante: YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR

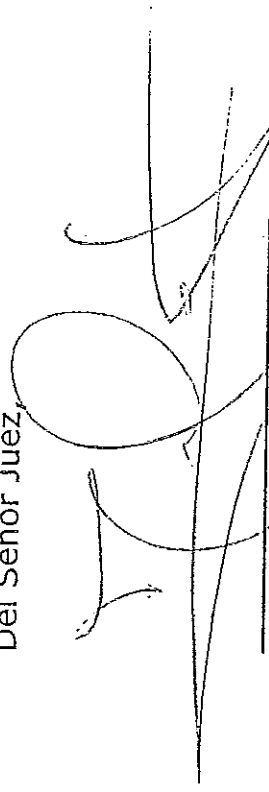
Demandado: MYRIAM INES BAREÑO MATEUS

JORGE LUIS CASALLAS VELEZ, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.880.694 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 257.653 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor **YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR**, persona mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.094.096 de Manizales, por medio del presente escrito me permito solicitar las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

Se sirva ordenar la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas IFT - 511, marca HUMMER H3, línea H3, modelo 2007, cilindraje 3.700, tipo de carrocería WAGON, color NEGRO, motor Z78140910, chasis 56T0N13478140910.

Del Señor Juez,



JORGE LUIS CASALLAS VELEZ
C.C. 1.136.880.694 de Bogotá
T.P. 257.653 del C.S. de la J.

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO
S.S.D.

YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.094.096 de Manizales, por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor JORGE LUIS CASALLAS VELEZ, también mayor de edad y residente en la ciudad de Bogotá D.C., quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1136880694 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 257653 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación, inicie y lleve a término PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTÍA - RESOLUCION CONTRATO DE COMPRAVENTA, en contra de la señora MYRIAM INES BAREÑO MATEUS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.598.451 de Bogotá D.C.,

Mi apoderado queda revestido de las facultades de las cuales trata el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial de las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir.

Sírvase señor Juez reconocerle personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor Juez con todo respecto,

YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR
C.C. No. 75.094.096 de Manizales.

Adepto,

JORGE LUIS CASALLAS VELEZ
C.C. 1136880694 de Bogotá
T.P. 257653 del C.S. de la J.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ, D.C.

PRESENTACION PERSONAL

Fecha:

Comparó ante el secretario de este despacho a las

LUIS CASALLAS VELEZ, quien presenta la

C.C. 1136880694 de BOGOTÁ

y T.P. 257653

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) ha puesta de su puño y letra y es la misma que constituye los todos sus actos públicos y privados.

El Compareciente a

Man: Jorge Luis Casallas Velez

Secretario(a)



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

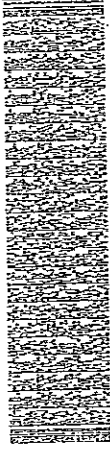


43354

Artículo 2.2.6.1.2.A.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Primera (1) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:
YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0075094096, presentó personalmente el documento dirigido a JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.-REPARTO E.S.D Y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----

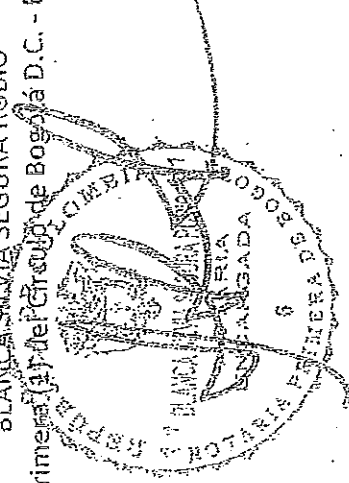
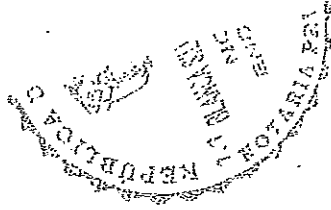


51629iepx4xf
30/05/2017 - 13:27:44

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO

Notaria primera (1) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargada





REPÚBLICA DE COLOMBIA



OFICINA DE REGISTRO DE VALORES

Certificado de tradición



Página 1 de 2

Nro. CT500161218

El vehículo de placas IFT511 tiene las siguientes características:

Placa:	IFT511	Clase:	CAMPERO
Marca:	HUMMER	Modelo:	2007
Color:	NEGRO		
Carrocería:	WAGON	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	T78190910
Chasis:	5GTDN13E478190910	Línea:	H3
VIN:	5GTDN13E478190910	Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	3700	Puertas:	5
Nro de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032015M00001216 del 26/02/2015, Bogotá.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

MYRIAM INES BAREÑO MATEUS.

Historial de propietarios

18/03/2016 De OSCAR ENRIQUE GIRALDO DIAZ, A MYRIAM INES BAREÑO MATEUS, Traspaso

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

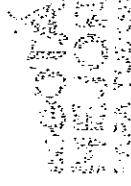
Calle 36 # 59 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
CJ. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 8700 / 291 6588
www.stimbogota.com.co
contactanos@stimbogota.com.co
Certificado de Tradición 071 de 2007, SILVA N° 2018

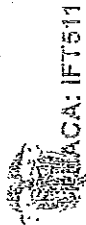


servicios integrales para la movilidad



STIMBOGOTA S.A.
REGISTRADA S.A.





BOGOTÁ: IFT511

DPW MUNICIPIO DE BOGOTÁ



Certificado de Tradición



Página 2 de 2

2017 JUN 30 PM 11:32

Nro. CT500161218

Dado en Bogotá, 30 de junio de 2017 a las 11:32:48

A solicitud de: YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR con C.C. C75094096 de Manizales.

Laura S. Carvajal de León

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 26 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los asuntos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

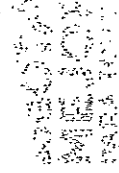
Calle 26 x 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 231 6700 / 231 6939
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Construye la Calidad 071 de 2003, 3ª Ed. 2013



Servicios Integrales para la Movilidad



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.



Boleta 2 de Noviembre del 2016

Yo Yelson Andres Ruiz Salazar Identificado con CC. Le presté el score. Carlos Boreto Moteus con CC 79510725 la suma 50.000.000 (Cincuenta millones de P sobre la Camioneta Hummer. 2007 IFT SIL por un periodo de 4 me un Interes del 47% a partir de la


Carlos Boreto Moteus.
CC. 79510725 B714

Yelson Andres Ruiz Salazar


15 de Março de 2018

١٠٠

RESOLUCION (RESOL.)
0726 - ELISON ANDRES RUIZ S.
C.C. 75.004.096 contra MYRIAM ARELLANO
BAREÑO MATEUS C.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha Febrero 26-2018, ordenó
oficialmente con el fin de comunicarle que se DECRETÓ EL LEVANTAMIENTO DE
LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA del vehículo de placas IFT-511,
denunciado(s) como propiedad de MYRIAM INÉS BAREÑO MATEUS.

Atentamente,

~~DUVAN ALEXIS ESPITIA RAMÍREZ~~
secretario

100

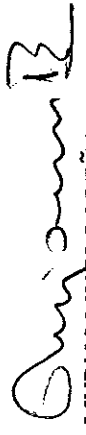
Bogotá D.C., noviembre 15 de 2016.

Autorización de **MYRIAM INES BAREÑO MATEUS** - C.C. NO. 51.598.451 a favor de
YOLANDA BAREÑO MATEUS - C.C. NO. 52.205.501.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

MYRIAM INES BAREÑO MATEUS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.598.451 de Sucre – Santander, domiciliada y residente de la ciudad de Bogotá, manifiesto que **Autorizo** a mi hermana, la señora **ANA YOLANDA BAREÑO MATEUS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.205.501, para que se haga cargo de la obligación que contraje con el señor **YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.094.096 de Manizales - Caldas, domiciliado y residente de la ciudad de Bogotá, mediante contrato de compraventa de vehículo automotor de fecha 02 de noviembre de 2016, realice los pagos y consignaciones correspondientes a dar cumplimiento a lo ahí acordado.

Atentamente,


MYRIAM INES BAREÑO MATEUS



C. C. No. 51.598.451 de Sucre – Santander.



DAVIVIENDA

CUENTA CORRIENTE

0017 6000 8902



H.01

INFORME DEL MES: DICIEMBRE /2016

Apreciado Cliente

ANA YOLANDA BARRENO MATEUS

YOLANDABARENO@ODONTOSTETICBOGOTA.COM

Cupo Sobregiro	\$2,338,000.00
Cupo Utilizado	\$0.00
Cupo Disponible	\$2,338,000.00

Saldo Anterior	-1,160,442.44
Más Créditos	\$44,749,354.00
Menos Débitos	\$40,641,570.41
Nuevo Saldo	\$2,947,341.15

Días Sobregiro	0
Interés de Sobregiro	\$0.00
Tasa Sobregiro	32.92% E.A
Tasa Mora	32.92% E.A

Fecha Día Mes	Clase de Movimiento	Oficina	Doc.	Valor	Saldo
05 12	Consignación Efectivo en Oficina	BTA PABLO VI	8140	\$200,000.00+	\$960,442.44-
19 12	Abono Por Transferencia de Fondos	App Transaccional	2789	\$1,000,000.00+	\$39,557.56+
20 12	Intereses De Sobregiro	BTA PROCESOS ESP.	1216	\$23,701.46-	\$15,856.10+
20 12	Cheque Devuelto por Causal 02	BTA CENTRO CANJE	7258	\$20,000,000.00+	\$20,015,856.10+
20 12	Cheque Recibido por Canje	BTA CENTRO CANJE	7258	\$20,000,000.00-	\$15,856.10+
20 12	Abono Por Transferencia de Fondos	App Transaccional	1844	\$20,000,000.00+	\$20,015,856.10+
20 12	Cheque Pagado por Proceso de Canje	BTA CENTRO CANJE	7261	\$20,000,000.00-	\$15,856.10+
21 12	Abono Por Transferencia de Fondos	App Transaccional	0992	\$100,000.00+	\$115,856.10+
22 12	Intereses De Sobregiro	BTA PROCESOS ESP.	4130	\$49.98-	\$115,806.14+
23 12	Abono Bco FIDUCIARIA 0000008001485140	PROCESOS ACH	4899	\$584,569.00+	\$710,375.14+
23 12	Cobro Transf. Recibida Otra Entidad	PROCESOS ACH	4999	\$1,983.00-	\$708,392.14+
28 12	Consignación Efectivo en Oficina	PORTOALEGRE	0652	\$1,200,000.00+	\$1,908,392.14+
28 12	Cobro Transf. Recibida Otra Entidad	PROCESOS ACH	0878	\$1,983.00-	\$1,906,409.14+
28 12	Abono Bco FIDUCIARIA 0000008001485140	PROCESOS ACH	0778	\$1,654,785.00+	\$3,561,194.14+
29 12	Cuota Manejo Portafolio Bancario	BTA PROCESOS ESP.	4111	\$11,000.00-	\$3,550,194.14+

Apreciado cliente, le informamos que a partir del 1 de marzo de 2017, se realizará el cobro por reposición en tarjeta débito. Usted podrá consultar las tarifas a partir del 14 de enero de 2017 ingresando a www.davivienda.com

Servicio al Cliente 112 222 2222

DAVIVIENDA

Interés de Sobregiro: 2.40 % M.V. 32.92 % E.A.



DAVIVIENDA

CUENTA CORRIENTE

0017 6000 8902



H.01

INFORME DEL MES: ENERO /2017

Apreciado Cliente

ANA YOLANDA BARRENO MATEUS

YOLANDABARENO@ODONTOSTETICBOGOTA.COM

Saldo Anterior	\$2,947,341.15	Cupo Sobregiro	\$2,338,000.00
Más Créditos	\$6,623,000.00	Cupo Utilizado	\$0.00
Menos Débitos	\$8,952,639.64	Cupo Disponible	\$2,338,000.00
Nuevo Saldo	\$617,701.51	Días Sobregiro	0
		Interés de Sobregiro	\$0.00
		Tasa Sobregiro	33.39% E.A
		Tasa Mora	33.39% E.A

Fecha Día Mes	Clase de Movimiento	Oficina	Doc.	Valor	Saldo
01 01	Retiro Cajero Automatico	SALAMINA	2736	\$320,000.00-	\$2,627,341.15+
02 01	Pago Credito N6500462900093422	BTA PROCESOS ESP.	8504	\$10,971.76-	\$2,616,369.39+
09 01	Retiro Cajero Automatico	MULTIDRIVE COLINA	4178	\$400,000.00-	\$2,216,369.39+
12 01	Retiro Cajero Automatico	EL LAGO BOGOTA	5779	\$120,000.00-	\$2,096,369.39+
14 01	Retiro Cajero Automatico	EXITO COLINA CAMP	7530	\$120,000.00-	\$1,976,369.39+
17 01	Descuento Transfer N0560001860002805	App Transaccional	5104	\$200,000.00-	\$1,776,369.39+
18 01	Descuento Transfer N0550003900128053	App Transaccional	5856	\$40,000.00-	\$1,736,369.39+
20 01	Consignacion Efectivo en Oficina	Navarra	4320	\$1,500,000.00+	\$3,236,369.39+
24 01	Cheque Pagado por Proceso de Canje	BTA CENTRO CANJE	7275	\$2,000,000.00-	\$1,236,369.39+
25 01	Cuota Manejo Portafolio Bancario	BTA PROCESOS ESP.	4792	\$11,000.00-	\$1,225,369.39+
25 01	Nc Abono Por Uso De Credito	App Transaccional	0245	\$5,000,000.00+	\$6,225,369.39+
26 01	Cheque Pagado por Ventanilla	PLAZA DE LAS AMERERICA	7289	\$5,000,000.00-	\$1,225,369.39+
29 01	Abono Por Transferencia de Fondos	www.davivienda.com	0739	\$123,000.00+	\$1,348,369.39+
30 01	Descuento Transfer N0570002370085892	App Transaccional	2329	\$695,000.00-	\$653,369.39+
31 01	Gravamen a los Movimientos Financieros		0000	\$35,667.88-	\$617,701.51+

Apreciado cliente, le informamos que a partir del 1 de marzo de 2017, se realizará el cobro por reposición en tarjeta débito. Usted podrá consultar las tarifas a partir del 14 de enero de 2017 ingresando a www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A.

Interés de Sobregiro: 2.43 % M.V. 33.39 % E.A.

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisora fiscal KPMG Ltda. A.A. 77856 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá, PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico:

defensordelcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A NIT.860.034.313-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVADEPOSITO A CUENTA
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
HORA : 14:28:56
FECHA OPER : 20-12-16
FECHA VALOR : 20-12-16

NOMBRE DEL CLIENTE: YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR

MOV : 00000000000000000000

NO. CHEQUE: 00000000000000000000
IMPORTE: 7,000,000.00
IMPORTE EN EFECTIVO (MM): 7,000,000.00
IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM): 0.00
TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM): 7,000,000.00



- CLIENTE -

6023312 OFIXPRES

JUN/2013 2110841

BBVADEPOSITO A CUENTA
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFIC: 0032 SANTA FE

HORA : 13:35:24

NUMERO DE CUENTA: 0013-0136-53-0200118510 MM

FECHA OPER : 26-05-18

FECHA VALOR: 28-05-18

NOMBRE DEL CLIENTE: YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR

MOV : 000007814 1/1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO (MM)
		\$ 7,000,000.00
		IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)
		\$ 0.00
		TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)
		\$ 7,000,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

OFIXPRES JUL/2017 F-2110841

BBVADEPOSITO A CUENTA
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFIC: 032 SANTAFE

HORA : 09:50:38

NUMERO DE CUENTA: 0013-0136-53-0200118510 MM

FECHA OPER : 05-02-18

FECHA VALOR: 05-02-18

NOMBRE DEL CLIENTE: YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR

MOV.: 000007636 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)

\$ 6,000,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)

\$ 6,000,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

Consignacion Jeisson. Andres Ruiz

- CLIENTE -

OFIXPRES JUL/2017 F-2110841

Nuevo Saldo \$2,947,341.15

Tasa Mora

Fecha Día Mes	Clase de Movimiento	Oficina	Doc.	Valor	Saldo
				\$200,000.00+	\$960,442.44-
05 12	Consignación Efectivo en Oficina	BTA PABLO VI	6140	\$1,000,000.00+	\$39,557.56+
18 12	Abono Por Transferencia de Fondos	App Transaccional	2789	\$23,701.46-	\$15,856.10+
20 12	Intereses De Sobregiro	BTA PROCESOS ESP.	1216	\$20,000,000.00+	\$20,015,856.10+
20 12	Cheque Devuelto por Causal 02	BTA CENTRO CANJE	7258	\$20,000,000.00-	\$15,856.10+
20 12	Cheque Recibido por Canje	BTA CENTRO CANJE	7258	\$20,000,000.00+	\$20,015,856.10+
20 12	Abono Por Transferencia de Fondos	App Transaccional	1844	\$20,000,000.00-	\$15,856.10+
20 12	Cheque Pagado por Proceso de Canje	BTA CENTRO CANJE	7261	\$100,000.00+	\$115,856.10+
21 12	Abono Por Transferencia de Fondos	App Transaccional	0992	\$49.96-	\$115,806.14+
22 12	Intereses De Sobregiro	BTA PROCESOS ESP.	4130	\$594,569.00+	\$710,376.14+
23 12	Abono Bco FIDUCIARIA 0000008001485140	PROCESOS ACH	4899	\$1,983.00-	\$708,392.14+
23 12	Cobro Transf. Recibida Otra Entidad	PROCESOS ACH	4999	\$1,200,000.00+	\$1,908,392.14+
28 12	Consignación Efectivo en Oficina	PORTOALEGRE	0652	\$1,983.00-	\$1,906,409.14+
28 12	Cobro Transf. Recibida Otra Entidad	PROCESOS ACH	0878	\$1,654,785.00+	\$3,561,194.14+
28 12	Abono Bco FIDUCIARIA 0000008001485140	PROCESOS ACH	0778	\$11,000.00-	\$3,550,194.14+
29 12	Cuota Manejo Portafolio Bancario	BTA PROCESOS ESP.	4111		

Apreciado cliente, le informamos que a partir del 1 de marzo de 2017, se realizará el cobro por reposición en tarjeta débito. Usted podrá consultar las tarifas a partir del 14 de enero de 2017 ingresando a www.davivienda.com



DAVIVIENDA

A
0032 SANTA FE

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 13:35:24

NUMERO DE CUENTA: 0013-0136-53-0200118510 MN

FECHA OPER : 26-05-18

FECHA VALOR: 28-05-18

MONDRE DEL CLIENTE: YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR

MOV.: 000007814 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 7,000,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 7,000,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

OFIXPRES JUL/2017 F-211084

BBVA

OFIC: 0032 SANTA FE

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 09:50:38

NUMERO DE CUENTA: 0013-0136-53-0200118510 MM

FECHA OPER : 05-02-18

FECHA VALOR: 05-02-18

MOV.: 000007636 1/1

NOMBRE DEL CLIENTE: YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)
\$ 6,000,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)
\$ 6,000,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

Consignacion Yeisson. Andres. Ruiz

- CLIENTE -

OFIXPRES JUL/2017 F-2110841

DEPOSITO DE 10 PECTA

CAJA
0032 SANTIAGO

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 13:35:24

NUMERO DE CUENTA: 0013-0136-53-0200118510 MM

FECHA OPER : 26-05-18

FECHA VALOR: 28-05-18

NOMBRE DEL CLIENTE: YEISON ANDRES RUIZ SALAZAR

MOV.: 000007814 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)
\$ 7,000,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)
\$ 0.00

FIRMA
DEL CAJERO

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)
\$ 7,000,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

OPIXPRES JUL /2017 F:2110841



DAVIVIENDA

CUENTA CORRIENTE

0017 6000 8902



H.01

INFORME DEL MES: ENERO /2017

Apreciado Cliente

ANA YOLANDA BARRENO MATEUS

YOLANDABARENO@ODONTOSTETICBOGOTA.COM

Saldo Anterior	\$2,947,341.15
Más Créditos	\$6,623,000.00
Menos Débitos	\$8,952,639.64
Nuevo Saldo	\$617,701.51

Cupo Sobregiro	\$2,338,000.00
Cupo Utilizado	\$0.00
Cupo Disponible	\$2,338,000.00

Días Sobregiro	0
Interés de Sobregiro	\$0.00
Tasa Sobregiro	33.39% E.A
Tasa Mora	33.39% E.A

Fecha Dia Mes	Clase de Movimiento	Oficina	Doc.	Valor	Saldo
01 01	Retiro Cajero Automatico	SALAMINA	2736	\$320,000.00-	\$2,627,341.15+
02 01	Pago Credito N6500462900093422	BTA PROCESOS ESP.	8504	\$10,971.75-	\$2,616,369.39+
09 01	Retiro Cajero Automatico	MULTIDRIVE COLINA	4178	\$400,000.00-	\$2,216,369.39+
12 01	Retiro Cajero Automatico	EL LAGO BOGOTA	5779	\$120,000.00-	\$2,096,369.39+
14 01	Retiro Cajero Automatico	EXITO COLINA CAMP	7530	\$120,000.00-	\$1,976,369.39+
17 01	Descuento Transfer N0560001860002805	App Transaccional	5104	\$200,000.00-	\$1,776,369.39+
18 01	Descuento Transfer N0550003900128053	App Transaccional	5856	\$40,000.00-	\$1,736,369.39+
20 01	Consignacion Efectivo en Oficina	Navarra	4320	\$1,500,000.00+	\$3,236,369.39+
24 01	Cheque Pagado por Proceso de Canje	BTA CENTRO CANJE	7275	\$2,000,000.00-	\$1,236,369.39+
25 01	Cuota Manejo Portafolio Bancario	BTA PROCESOS ESP.	4792	\$11,000.00-	\$1,225,369.39+
25 01	Nc Abono Por Uso De Credito	App Transaccional	0245	\$5,000,000.00+	\$6,225,369.39+
26 01	Cheque Pagado por Ventanilla	PLAZA DE LAS AMERICAS	7289	\$5,000,000.00-	\$1,225,369.39+
29 01	Abono Por Transferencia de Fondos	www.davivienda.com	0739	\$123,000.00+	\$1,348,369.39+
30 01	Descuento Transfer N0570002370085892	App Transaccional	2329	\$695,000.00-	\$653,369.39+
31 01	Gravamen a los Movimientos Financieros		0000	\$35,667.88-	\$617,701.51+



DAVIVIENDA

Cheque No.

87726-1

51

SIETE SIETE DOS SEIS

CHEQUERA 910164695090

AÑO MES DÍA

2016 11 22

\$20.000.000=

Páguese a la orden de: YEISON ANDRES ROIZ SANCHEZ,

La suma de: VEINTE MILLONES DE PESOS M/C.

pesos M/L.

87726-1 - 2016/11/22 Banco Davivienda S.A.

PAGO NACIONAL

Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza
donde DAVIVIENDA tenga oficina.

[Firma manuscrita]

Firma

9 0000 005 910 164695090 877261

Yerson Andres Ruiz

Salar

C.C. 75094096

C/N: 136118510

Cta Ats

cel: 3007914659

CANJE-13	
SUCURSAL COLINA CAMPESTRE	
AUX 2	20 DIC 2016 OF 0138
DEVUELTO CAUSAL(ES)	Firma y sello

Certificamos que el presente cheque
fue consignado en la Cuenta del
Primer Beneficiario.

DEVA
SUC COLINA CAMPESTRE



DAVIVIENDA

Cheque No.

87727-5

51

SIETE SIETE DOS SIETE

CHEQUERA 910164695090

AÑO MES DÍA

2017 01 24

\$ 2.000.000

Páguese a la orden de: YEISON ADORES Ruiz SALAZAR

La suma de: DOS MILLONES DE PESOS M/C.

pesos M/L.

87727-5 - 2017/01/24 Banco Davivienda S.A.

PAGO NACIONAL

Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza
donde DAVIVIENDA tenga oficina.



Firma

0000000510164695090877275

AC 151 MAR E 2017

136118510. CA.

[Handwritten signature]
175094096
3123773949

CANJE-13		
BBVA		
SUCURSAL CHAPINERO		
AUX 6	24 ENE 2017	OF 0136
DEVUELTO CAUSAL(ES)		Firma y sello